



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 167/2007

á, 19 de junio de 2007

VISTO:

El Contrato N° 145/2007, referente a la "Construcción de Plaza Parque en el Barrio Cochabamba, Distrito Municipal N° 7 U. V. 96 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado por la Empresa Unipersonal Los Líderes, representada por el Ing. Julio Antonio Gutiérrez Pers.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Segunda Convocatoria, Solicitud N° 2006-03071, Proceso de Compra N° 2006-02252, CUCE N° 06-1701-00-48779-2-M, Oficio Contratación Menor ADQ N° 036/2007 de fecha 06/03/2007, invitó a empresas Constructoras interesadas a presentar documentos y propuesta, económica para su evaluación, todo bajo las normas de regulaciones para contratación de obras del DS. N° 27328 y su Reglamento.

Que, luego de efectuarse la apertura de propuesta presentadas, la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe y recomendación a la ARPC Menor de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronuncio la Nota de Adjudicación N° 42/2007 de fecha 16 de abril 2007, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Unipersonal Los Líderes, representada legalmente por su propietario, el Sr. Julio Antonio Gutiérrez Pers. por haber sido calificado en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad.

Que, el objetivo del contrato es ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Plaza Parque en el Barrio Cochabamba, Distrito Municipal N° 7 U. V. 96 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", con estricta y absoluta sujeción al Contrato, a los documentos que forman parte de él y tiempo de ejecución estipulado.

Que, el contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente, concluida de estricto acuerdo con los ítems de la propuesta adjudicada, en el plazo de Treinta (30) días calendario que serán computados a partir de la fecha en la que el Fiscal expida la orden de proceder.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del contrato es de Bs. Setenta y Ocho Mil Ochocientos diez 90/100 Bolivianos (Bs. 78.810,90)

Que, el Registro de Ejecución de Gastos No. 200603071, de fecha 1 de junio del 2007, por la suma de Bs. 79.978,00 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y ocho 00/100 Bolivianos), acredita la existencia de los recursos económicos, para la ejecución de la obra adjudicada.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero. Se aprueba, el Contrato N° 145/2007, referente a la "Construcción de Plaza Parque en el Barrio Cochabamba, Distrito Municipal N° 7 U. V. 96 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado por la Empresa Unipersonal Los Líderes, representada por el Ing. Julio Antonio Gutiérrez Pers.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAELY Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE